

DICTAMEN

Managua, 17 de Noviembre del 2015

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO CAMPESINO (APADECA)**, con domicilio en la Ciudad de El Viejo, Departamento de Chinandega. Presentada por el Diputado VICTOR HUGO TINOCO FONSECA. En la Continuación de la Tercera Ordinaria de la XXXI Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día veintiséis de Agosto del año del 2015.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Representar a sus asociados ante los Organismos gubernamentales y privados de carácter Nacional e Internacional. 2) Gestionar y promover para beneficio de los asociados y sus comunidades acciones que conlleven al desarrollo sostenible de la producción agropecuaria. 3) Promover acciones de formación y capacitación técnica, investigación e intercambio de experiencias y conocimientos con asociaciones homólogas de nivel Nacional e Internacional. 4) Impulsar acciones que faciliten la comercialización de la producción agropecuaria de los asociados, promoviendo la seguridad alimentaria de sus comunidades.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: MIRNA DEL SOCORRO MARTINEZ DELGADO, VICEPRESIDENTA: MARIA AUXILIADORA HURTADO TREMINIO, SECRETARIA: MARIA DE LOS ANGELES DELGADILLO SALAZAR, TESORERA: GLAMIR LUZ CARDENAS PEREZ, VOCAL 1: WALDA MARTINEZ PAZ, VOCAL2: VERONICA DEL CARMEN REYES HERRERA, VOCAL 3: MARIA LOURDES SALINAS, VOCAL 4: ANA LUZ TORRES PAREDES, VOCAL 5: YOLANDA LUCIA GONZALEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO CAMPESINO (APADECA)**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO CAMPESINO (APADECA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de El Viejo, Departamento de Chinandega.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO CAMPESINO (APADECA)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA